

## OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS

## Subsecretaría

*Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras «Supresión de los pasos a nivel existentes en los puntos kilométricos 12,367 y 12,636 de la línea de Valencia a Tortosa», términos municipales de Foyos y Albalat dels Sorells (Valencia)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión de los pasos a nivel existentes en los puntos kilométricos 12,367 y 12,636 de la línea de Valencia a Tortosa», en los términos municipales de Foyos y Albalat dels Sorells

(Valencia), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en el Programa de Inversiones del Plan RENFE 1972-1975, como revisión del Plan Decenal de Modernización, integrado a su vez en el Plan de Desarrollo Económico y Social, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, que libera a las expropiaciones que deban ser realizadas para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría (Sección de Expropiaciones) las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En los Ayuntamientos de Foyos y Albalat dels Sorells (Valencia) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 2 de agosto de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

## Relación que se cita

| Finca | Propietario y domicilio                                      | Cabida finca<br>—<br>Hectáreas | Superficie que se<br>expropia<br>—<br>Metros cuadrados | Ocupación temporal<br>—<br>Metros cuadrados | Linderos  |
|-------|--|--------------------------------|--|---|---|
| 1     | Teresa Beltrán Gomis.—Foyos .....                            | 1,1000                         | 817  | —   | N., acequia; E., 49, 50, 51 y 52; S., camino, y O., 41. |
| 2     | Manuel Zaragoza Ferrer.—Calle de las Escuelas, Meliana ..... | 0,4000                         | 722  | 350   | N., acequia; E., 53; S., 51, y O., 42.                  |
| 3     | José Riera Zaragoza.—Calle del Calvario 89, Meliana .....    | 0,2580                         | 1.502  | 647   | N., acequia; E., 54; S., 121, y Oeste, camino.          |
| 4     | Melchor Orts Jimena.—Foyos .....                             | 0,1080                         | 327,5  | 90  | N., acequia; E., 136; S., 56, y Oeste, 53.              |
| 5     | José Peris Torres.—Calle del Mar, número 28, Almáceras ..... | 1,2470                         | 787  | —   | N., 64 y 65; E., 66; S., acequia, y O., 75.             |
| 6     | Vicente Ruiz Ruiz.—Albalat dels Sorells .....                | 0,1800                         | 157,5  | 252,5                                       | N., 43; E., 70; S., acequia, y O., 72.                  |
| 7     | Vicente Peris Orts.—Foyos .....                              | 0,5660                         | 610  | 365   | N., acequia; E., 2 y 68; S., 66, y O., 64.              |
| 8     | Vicente Albiach Vivó.—Calle de San Isidro, 41, Meliana ..... | 0,3505                         | 380  | 237,5                                       | N., camino; E., 99 y 100; S., acequia Roll, y O., 93.   |
| 9     | Desconocido .....  |                                |  |   | N., acequia; E., 1; S., 65, y Oeste, RENFE.             |
| 10    | Carmen Orts Casares.—Calle de San Isidro, 41, Meliana .....  | 0,2490                         | 52,5   | 77,5  | N., camino; E., 35; S., acequia, y O., 36.              |
| 11    | Pilar Tamarit Raimundo.—Foyos ...                            | 0,2345                         | 782,5  | 32,5  | N., 99; E., camino; S., acequia, y O., 35.              |

*Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras «Supresión del paso a nivel existente en el punto kilométrico 7,144 de la línea Valencia-Tortosa», en término municipal de Alboraya (Valencia)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión del paso a nivel existente en el punto kilométrico 7,144 de la línea de Valencia a Tortosa», en el término municipal de Al-

boraya (Valencia), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en el Programa de Inversiones del Plan RENFE 1972-1975, como revisión del Plan Decenal de Modernización, integrado a su vez en el Plan de Desarrollo Económico y Social, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, que

libera a las expropiaciones que deban ser realizadas para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante el plazo de quin-

ce (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las

obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría (Sección de Expropiaciones) las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Alboraya (Valencia) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 2 de agosto de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Relación que se cita

| Finca | Propietario y domicilio                  | Cabida finca<br>—<br>Hectáreas | Superficie<br>que se<br>expropia<br>—<br>Metros<br>cuadrados | Ocupación<br>temporal<br>—<br>Metros<br>cuadrados | Linderos  |
|-------|--|--------------------------------|--|---|---|
| 1     | María Torrén Pérez.—Alboraya ...         | 1,4801                         | 1.661,5  | 615   | N., camino Vera; S., 31 y 25; Este, ferrocarril, y O., camino Vera. |
| 2     | María Torrén Pérez .....                 | 0,3377                         | 1.661  | —   | N., camino; S., 75 y 76; E., 74-b, y ferrocarril.                   |
| 3     | María Torrén Pérez .....                 | 0,7173                         | 297,5  | 287,5   | N., 3 y 4; S., camino Vera; E., camino, y O., ferrocarril.          |
| 4     | Matías Ballester Navarro.—Alboraya ..... | 0,0327                         | 184  | —   | N., camino; S., 28; E., 28, y O., 28.                               |

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras «Supresión del paso a nivel existente en el punto kilométrico 67,038 de la línea de Valencia a Tarragona», en término municipal de Castellón

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión del paso a nivel existente en el punto kilométrico 67,038 de la línea de Valencia a Tarragona», en término municipal de Castellón, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en el Programa de Inversiones del Plan RENFE 1972-1975, como revisión del Plan Decenal de Modernización, integrado a su vez en

el Plan de Desarrollo Económico y Social, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, que libera a las expropiaciones que deban realizarse para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el De-

creto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta, y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría (Sección de Expropiaciones) las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Castellón estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 2 de agosto de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Relación que se cita

| Finca | Propietario y domicilio   | Cabida finca<br>—<br>Hectáreas | Superficie<br>que se<br>expropia<br>—<br>Metros<br>cuadrados | Ocupación<br>temporal<br>—<br>Metros<br>cuadrados | Linderos   |
|-------|---|--------------------------------|--|---|--|
| 1     | Raimundo Roda Serig y Joaquín Jimeno Adsuera.—Calle de V. Rocio, 40. Almazora (Castellón) ..... | 0,6280                         | 347,5  | 481,5   | N., P-19; E., P-19; S., camino Fachell, y O., P-21.                                  |
| 2     | José Roda Serig.—Parque del Oeste, 10. Castellón .....  | 1,0220                         | 380  | 255   | N., P-67; E., camino; S., 20, camino Fachell, y O., P-21.                            |
| 3     | Andrés Tena Pradés.—Calle de Pelayo, 42. Castellón .....  | 0,5640                         | 2.145  | 690   | N., camino Fachell; E., camino; S., P-92, y O., Ferrocarriles del Norte.             |
| 4     | Ignacio Mochordón Gimeno.—Calle de San Jaime, 115. Almazora ...                                 | 1,1080                         | 822,5  | 635   | N., camino Fachell; E., Ferrocarriles del Norte; S., parcelas 91 y 18, y O., camino. |

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE en término municipal de Sarria (Lugo), línea de Palencia a La Coruña, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1972

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación de expediente de expropiación forzosa para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 28 de septiembre de

1972, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.456-71, promovido contra RENFE por doña Sara Sánchez Arias.

Dicha sentencia dispone que mediante la instrucción del oportuno expediente expropiatorio se abone o indemnice a la interesada los derechos dominicales de libre acceso a las dos fincas de su propiedad, en término municipal de Sarria (Lugo), afectadas por la construcción de unas vallas y por el traslado de las puertas-barreras desde su primitivo emplaza-

miento, en el paso a nivel del ferrocarril de Palencia a La Coruña, punto kilométrico 395,929, en su confluencia con la carretera de Portomarín.

En su virtud, y a los efectos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la

forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que la propietaria afectada pueda formular por escrito ante esta Subsecretaría (Sección de Expropiaciones) las alegaciones que considere oportunas.

En el Ayuntamiento de Sarria (Lugo) estará a disposición de la propietaria afectada el plano de la expropiación.

Madrid, 2 de agosto de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

## Comisarias de Aguas

### GUADALQUIVIR

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Padilla Ortega, como representante de doña Victoria y doña Carmen Chocano Cerquella, calle Vizconde de Begijar, número 37, de Canena (Jaén).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Valdecanales.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Rus (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 12 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Diego P. Fidalgo.—3.030-D.

### GUADIANA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Antonio Nogales Espinosa, calle Almagro, número 24, Montijo (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3,34 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número

33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 26 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.057-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### GERONA

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. a 25 KV., a la nueva E. T. Cols cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», Gerona, 2, Olot.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal Olot. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 13 de la línea a 25 KV. Olot, sector La Caña y finalizará en la nueva E. T. Cols.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales: Línea de A. T. Tensión de servicio 25 KV. Trifásica, aérea de un solo circuito. Un solo vano de 18 metros. Irá con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección y aisladores de vidrio.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 200 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 221.229 pesetas. Expediente: 819-73/57.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 13 de junio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—10.569-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. a 25 KV., a la nueva E. T. Olot Textil, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», Gerona, 2, Olot.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Olot. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 2 de la línea a E. T. Escuela Hogar y final en la nueva E. T. de Olot Textil.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la fábrica Olot Textil.

Características principales: Línea de A. T. Tensión de servicio 25 KV. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 274 metros. Irá montada sobre apoyos metálicos, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 250 KVA a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 227.469 pesetas. Expediente: 822-73/52.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 13 de junio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—10.571-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. a 25 KV., a la nueva E. T. Fundiciones Olotenses, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», Gerona, 2, Olot.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Lot y Vall de Vianya. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 18 de la línea subestación Olot-sector La Caña y final en la nueva E. T. Fundiciones Olotenses.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales: Línea de A. T. Tensión de servicio 25 KV. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 152 metros. Irá montada sobre apoyos metálicos, aisladores de vidrio y conductores aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 200 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 238.789 pesetas. Expediente: 821-73/56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el

plazo de treinta días, contados a partir del del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona. 13 de junio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Cayoso Alvarez.—10.572-C.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Museo Arqueológico Provincial de Orense», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Museo Arqueológico Provincial de Orense».

Domicilio: Calle Obispo Carrascosa, número 1. Orense.

Director: Don Jesús Ferro Couselo.

Título de la publicación: «Boletín Auriense, Arqueología, Historia, Etnografía».

Lugar de aparición: Orense.

Periodicidad: Anual.

Formato: 24 por 17 centímetros.

Número de páginas: de 300 a 350.

Precio: 300 pesetas.

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación de los trabajos del grupo de colaboradores del Museo Arqueológico. Estudios sobre historia, arqueología, etnografía y bibliografía, así como noticiario del Museo en cuanto a actividades y fondos del mismo. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Jesús Ferro Couselo (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Director general, P. D. (ilegible).—3.087-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza, S. A.» (Incafo), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza, S. A.» (Incafo).

Domicilio: Calle Castelló, número 59, Madrid.

Consejo de Administración.—Presidente: Don Pedro Escudero Pérez. Vicepresidente: Don Luis Blas Aritio. Secretario:

Don Juan Luis Rivero Romero. Vocales: Don Manuel Giménez Altolaquirre y don José María González Valerio.

Capital social: 1.000.000 de pesetas.

Título de la publicación: «Caza Fotográfica».

Subtítulo: «Revista del Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza, S. A.»

Lugar de aparición: Madrid

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 21 x 29 centímetros.

Número de páginas: 40

Distribución: Gratuita a los socios.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Contribuir a un mayor conocimiento, conservación y protección de la Naturaleza, mediante la divulgación, a todos los niveles, de las ciencias de la Naturaleza, y, en particular, de la caza fotográfica. Comprenderá los temas de: Viajes, Geografía, Etnología y todos los temas referentes a las ciencias de la Naturaleza.

Director: Don Santiago Saavedra Ligne. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Director general, P. D. (ilegible).—10.533-C.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «La Charluca», de Calatayud (Zaragoza)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, habida cuenta que los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos, fueron aprobados por Decreto 1885/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1973), se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «La Charluca», sito en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza, Mayor, 40, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por duplicado en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Calatayud para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecidas las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

### Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificado del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificado del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

### Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

### Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativo de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo a los debidos efectos.

Madrid, 13 de agosto de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

**JUNTAS SINDICALES  
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS  
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

Admisiones de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

•Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por "Sociedad de Inversión Mobiliaria de Andalucía, Sociedad Anónima", por escritura pública de fecha 22 de junio de 1970:

200.000 acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 200.000, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Vicesindico, Antonio Sanz de Bremond y Mira.—10.561-C.

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CANARIAS**

Habiendo causado baja en el ejercicio profesional el Gestor Administrativo don Francisco Jiménez Santana, solicita la devolución de la fianza que tenía constituida.

Lo que se hace público para que en el término de tres meses se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 1973. — El Presidente accidental. — 10.514-C.

**BANCO DE ESPAÑA**

REUS

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 40.859, 40.860 y 40.861, de 7.000, 9.000 y 4.000 pesetas nominales en cédulas del Banco de Crédito Local, 4 por 100, lotes, expedidos por este establecimiento el 13 de febrero de 1959, a favor de María Teresa, Montserrat y Pedro Nolla Montserrat, respectivamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Diario Español», de Tarragona, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de terceros se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus, 8 de agosto de 1973.—El Secretario interino, José Prieto Sauqué.—2.807-6.

**BANCO PASTOR**

Central de Valores

Extraviados los resguardos de depósito de esta sucursal, propiedad de doña María Amparo Cid Alvarez, número 5504578, de 38.500 pesetas nominales en acciones «Iberduero, S. A.», y número 5504603, de 2.500 pesetas nominales en acciones «Iberduero, S. A.», propiedad de doña Celsa Alvarez Limia, se anuncia al público para que si en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de agosto de 1973.—10.529-C.

**BANCO GUIPUZCOANO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a continuación se publican los tipos de intereses, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso y cuya aplicación comenzará a partir del día 27 de julio de 1973:

|   | Tipos preferenciales | Tipos máximos |
|---|----------------------|---------------|
| Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:   |                      |               |
| Créditos con garantía personal ... ..   | 7,40                 | 7,50          |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras. | 7,40                 | 7,50          |
| Descuentos financieros ... ..   | 7,40                 | 7,50          |
| Descuentos comerciales ... ..   | 6,90                 | 7,00          |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro.  | 6,90                 | 7,00          |
| Créditos con garantía de mercancías ... ..  | 7,40                 | 7,50          |
| Créditos con garantía de valores industriales ... ..  | 7,40                 | 7,50          |
| Créditos con garantía de valores del Estado:  |                      |               |
| Obligaciones del Tesoro ... ..  | 7,40                 | 7,50          |
| Deudas amortizable y perpetua ... ..  | 7,40                 | 7,50          |
| Otros valores de Organismos oficiales ... ..  | 7,40                 | 7,50          |
| Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:                                 |                      |               |
| Comercial ... ..  | 7,90                 | 8,00          |
| Crédito ... ..  | 7,90                 | 8,00          |
| Operaciones a más de tres años (comisiones incluidas).  | 9,75                 | 10,50         |

San Sebastián 4 de agosto de 1973.—2.836-5.

**BANCO DE CREDITO BALEAR**

PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del día 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

|   | Preferencial<br>Porcentaje | Máximo<br>Porcentaje |
|---|----------------------------|----------------------|
| Operaciones formalizadas a plazo igual o inferior a dieciocho meses:  |                            |                      |
| Créditos con garantía personal en póliza ... ..   | 6,25                       | 7,50                 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras ... .. | 6,75                       | 7,50                 |
| Descuentos financieros ... ..   | 6,75                       | 7,50                 |
| Descuentos comerciales ... ..   | 6,25                       | 7,—                  |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro ... ..  | 6,75                       | 7,—                  |
| Créditos con garantía de mercaderías ... ..   | 6,75                       | 7,50                 |
| Créditos con garantía de valores:   |                            |                      |
| Obligaciones del Tesoro ... ..  | 6,75                       | 7,50                 |
| Valores industriales ... ..   | 6,75                       | 7,50                 |
| Deuda Amortizable y Perpetua ... ..   | 6,75                       | 7,50                 |
| Otros valores de Organismos oficiales ... ..  | 6,75                       | 7,50                 |
| Operaciones formalizadas a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:                          |                            |                      |
| Comercial ... ..  | 7,75                       | 8,—                  |
| Crédito ... ..  | 7,75                       | 8,—                  |
| Operaciones formalizadas a más de tres años (comisiones incluidas) ... ..                                       | 10,—                       | 11,—                 |

Palma de Mallorca, 8 de agosto de 1973.—10.543-C.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 27 de julio próximo pasado, se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 3 por 100, libres de impuestos, habiendo resultado amortizadas to-

das las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de noviembre próximo, en las oficinas de este Banco, paseo de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo

tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

|   | Número de cédulas |
|---|-------------------|
| <b>Cédulas 3 por 100, libres de impuestos, de 500 pesetas</b> |                   |
| Del núm. 1.641 al núm. 1.750, ambos inclusive, .....          | 90                |
| Total .....   | 90                |
| <b>Cédulas 3 por 100, libres impuestos, de 5.000 pesetas</b>  |                   |
| Del núm. 14.826 al núm. 15.070, ambos inclusive, .....        | 195               |
| Del núm. 20.173 al núm. 20.189, ambos inclusive, .....        | 15                |
| Total .....   | 210               |

Madrid, 1 de agosto de 1973.—El Secretario general, José Ramón de Villa Elizaga.—2.812-1.

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 27 de julio próximo pasado, se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100, con impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de noviembre próximo, en las oficinas de este Banco, paseo de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

|  | Número de cédulas |
|--|-------------------|
| <b>Cédulas 5 por 100, de 500 pesetas</b>                 |                   |
| Del núm. 50.341 al núm. 53.090, ambos inclusive, .....   | 2.390             |
| Del núm. 348.981 al núm. 349.880, ambos inclusive, ..... | 780               |
| Total .....  | 3.170             |
| <b>Cédulas 5 por 100, de 5.000 pesetas</b>               |                   |
| Del núm. 14.827 al núm. 15.001, ambos inclusive, .....   | 155               |
| Del núm. 24.890 al núm. 24.977, ambos inclusive, .....   | 75                |
| Del núm. 34.893 al núm. 34.968, ambos inclusive, .....   | 74                |
| Del núm. 45.014 al núm. 45.248, ambos inclusive, .....   | 216               |
| Del núm. 84.826 al núm. 84.982, ambos inclusive, .....   | 141               |
| Del núm. 94.885 al núm. 94.959, ambos inclusive, .....   | 69                |
| Del núm. 114.826 al núm. 114.967, ambos inclusive, ..... | 134               |
| Del núm. 134.827 al núm. 134.982, ambos inclusive, ..... | 127               |
| Del núm. 144.878 al núm. 144.940, ambos inclusive, ..... | 80                |
| Del núm. 154.889 al núm. 154.919, ambos inclusive, ..... | 51                |
| Total .....  | 1.102             |

Madrid, 1 de agosto de 1973.—El Secretario general, José Ramón de Villa Elizaga.—2.813-1.

### BANCO RURAL Y MEDITERRANEO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del día 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes hasta tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

|  | Preferencial<br>—<br>Porcentaje | Máximo<br>—<br>Porcentaje |
|--|---------------------------------|---------------------------|
| <b>Operaciones por plazo igual o inferior a dieciocho meses:</b>             |                                 |                           |
| Descuento comercial .....  | 6,90                            | 7,—                       |
| Anticipos con garantía de efectos comerciales u otros efectos al cobro ..... | 6,90                            | 7,—                       |
| Descuento financiero .....   | 7,40                            | 7,50                      |
| Créditos personales en póliza .....  | 7,40                            | 7,50                      |
| Efectos financieros con intereses compensables .....                         | 7,40                            | 7,50                      |
| Créditos con garantía de mercaderías .....                                   | 7,25                            | 7,50                      |
| Créditos con garantía de valores industriales .....                          | 7,40                            | 7,50                      |
| Créditos con garantía de valores del Tesoro .....                            | 7,25                            | 7,50                      |
| Créditos con garantía Deuda Amortizable .....                                | 7,25                            | 7,50                      |
| Créditos con garantía otros valores del Estado .....                         | 7,25                            | 7,50                      |
| <b>Operaciones comprendidas entre dieciocho meses y tres años:</b>           |                                 |                           |
| Descuento comercial y crédito de cualquier clase .....                       | 7,90                            | 8,—                       |
| Operaciones plazo superior a tres años (incluida comisión) .....             | 10,25                           | 11,—                      |

Madrid, 7 de agosto de 1973.—10.545 C.

### BANCO DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27) a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que se formalicen a partir del 27 de julio de este año, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

|  | Preferenciales<br>—<br>Porcentaje | Máximos<br>—<br>Porcentaje |
|--|-----------------------------------|----------------------------|
| <b>Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:</b>                                  |                                   |                            |
| Descuentos comerciales .....   | 6,90                              | 7,—                        |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro .....  | 6,90                              | 7,—                        |
| Créditos personales en póliza .....  | 7,40                              | 7,50                       |
| Descuentos financieros .....   | 7,40                              | 7,50                       |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras ..... | 7,40                              | 7,50                       |
| Créditos con garantía de mercancías .....  | 7,40                              | 7,50                       |
| Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro .....   | 7,40                              | 7,50                       |
| Créditos con garantía de Deuda Amortizable y Perpetua .....  | 7,40                              | 7,50                       |
| Créditos con garantía de otros valores del Estado .....  | 7,40                              | 7,50                       |
| Créditos con garantía de valores industriales .....  | 7,40                              | 7,50                       |
| Préstamos con garantía personal o con garantía real .....  | 7,40                              | 7,50                       |
| <b>Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:</b>                |                                   |                            |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase .....  | 7,90                              | 8,—                        |
| Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:   |                                   |                            |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) .....                   | 10,50                             | 11,—                       |

Madrid, 10 de agosto de 1973.—10.581 C.

### ORGANIZACION DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, S. A.

#### Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de una Junta extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en segunda, si fuera necesario, el día siguiente a la misma hora en el hotel Meliá Castilla,

calle Capitan Haya, s/n., Madrid, con el siguiente orden del día:

- 1.º Cambio del domicilio social.
- 2.º Aumento del capital social en pesetas 400.000.
- 3.º Sustitución del Consejo de Administración por Administrador general.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de agosto de 1973.—Hélena de Medem y de Camargo, Presidente Consejero-Delegado.—10.587 C.

**BANCO DE EXTREMADURA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, se hacen públicos los tipos de interés, máximos y preferenciales, que este Banco aplicará en las operaciones activas que formalice a partir del día de hoy, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

|  | Tipo máximo<br>Porcentaje | Tipo preferencial<br>Porcentaje |
|--|---------------------------|---------------------------------|
| A) Plazo igual o inferior a dieciocho meses:                         |                           |                                 |
| Descuento comercial ... ..   | 7,—                       | 6,50                            |
| Crédito en letra: Descuentos financieros ... ..                      | 7,50                      | 7,—                             |
| Créditos personales en pólizas ... ..                                | 7,50                      | 7,25                            |
| Créditos personales en letras: Intereses compensables.               | 7,50                      | 7,15                            |
| Artículos con garantías de letras comerciales ... ..                 | 7,—                       | 6,75                            |
| Créditos en pólizas con garantía de mercaderías ... ..               | 7,50                      | 7,—                             |
| Créditos en pólizas con garantía de valores industriales ... ..      | 7,50                      | 7,—                             |
| Créditos en pólizas con garantía del Tesoro ... ..                   | 7,50                      | 7,—                             |
| Créditos en pólizas con garantía de amortizables ... ..              | 7,50                      | 7,—                             |
| Créditos en pólizas con garantía de otros valores del Estado ... ..  | 7,50                      | 7,25                            |
| B) Plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años ... .. | 8,—                       | 7,75                            |
| C) A más de tres años (incluido comisión) ... ..                     | 10,—                      | 9,75                            |
| D) Operaciones computables en el coeficiente de inversión ... ..     | 6,90                      | 6,90                            |

Cáceres, 31 de julio de 1973.—El Director general, Eloy Sánchez Blanco.—2.808-6.

**BANCO AGRÍCOLA DE POLLENSA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del día 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

|   | Preferenciales<br>Porcentaje | Máximos<br>Porcentaje |
|---|------------------------------|-----------------------|
| Operaciones formalizadas a plazo igual o inferior a dieciocho meses:  |                              |                       |
| Créditos con garantía personal en póliza ... ..   | 6,25                         | 7,50                  |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras ... .. | 6,75                         | 7,50                  |
| Descuentos financieros ... ..   | 6,75                         | 7,50                  |
| Descuentos comerciales ... ..   | 6,25                         | 7,—                   |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro ... ..  | 6,75                         | 7,—                   |
| Créditos con garantía de mercaderías ... ..   | 6,75                         | 7,50                  |
| Créditos con garantía de valores:   |                              |                       |
| Obligaciones del Tesoro ... ..  | 6,75                         | 7,50                  |
| Valores industriales ... ..   | 6,75                         | 7,50                  |
| Deuda Amortizable y Perpetua ... ..   | 6,75                         | 7,50                  |
| Otros valores de Organismos oficiales ... ..  | 6,75                         | 7,50                  |
| Operaciones formalizadas a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:                          |                              |                       |
| Comercial ... ..  | 7,75                         | 8,—                   |
| Crédito ... ..  | 7,75                         | 8,—                   |
| Operaciones formalizadas a más de tres años (comisiones incluidas) ... ..                                       | 10,—                         | 11,—                  |

Pollensa, 6 de agosto de 1973.—El Director Gerente.—10.542-C.

**SINDICATO DE BANQUEROS DE BARCELONA, S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para que pueda celebrarse el día 6 de septiembre de 1973, a las dieciocho horas, en el domicilio de la Sociedad, calle de Fernando, número 34, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliar el capital social.
- 2.º Realizar el aumento de capital de

acuerdo con lo establecido en el título III, artículos quinto y siguientes de los vigentes Estatutos.

3.º Modificar los correspondientes artículos de los Estatutos sociales.

4.º Delegar en las personas que puedan formalizar los acuerdos que se adopten.

Barcelona, 8 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Cucurull Gil.—3.112-D.

**INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A.**

(INCESA)

En el sorteo público celebrado en Madrid el día 10 de agosto de 1973, ante el Notario don José Calleja y Olarte, han resultado amortizados los títulos portadores del número 5.046.

Madrid, 10 de agosto de 1973.—El Director general, por poder, Luis Antonio Saiz García.—10.574-C.

**MONTERO, S. A., INDUSTRIAS DEL AMIANTO Y CAUCHO LARIASA, S. A.**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las Sociedades «Montero, S. A., Industrias del Amianto y Caucho», y «Lariasa, S. A.», celebradas el día 6 de los corrientes, en primera convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Realizar la fusión de «Montero, S. A., Industrias del Amianto y Caucho» con «Lariasa, S. A.», con disolución sin liquidación de ambas y traspaso en bloque de los respectivos patrimonios, según balance cerrado al día anterior al acuerdo, subrogándose la nueva Sociedad en todos los derechos y obligaciones de «Montero, S. A., Industrias del Amianto y Caucho», y «Lariasa, S. A.», con carácter general y sin limitación.

Segundo.—Aprobar el balance cerrado al día anterior al acuerdo y los Estatutos por los que se registrará la nueva Sociedad.

Tercero.—Someter los acuerdos a la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Hacienda y organismos competentes se concedan los beneficios fiscales previstos para la concentración de empresas, facultando al Consejo para que, a la vista de la resolución correspondiente, determine si considera o no cumplida la condición suspensiva citada.

Cuarto.—Facultar a los respectivos Consejos con la mayor amplitud para realizar cuantos trámites, actos o gestiones fueren precisos para la mayor efectividad de los anteriores acuerdos y para cumplir todo lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de 5 de diciembre de 1968 para el desarrollo y ejecución de la fusión.

Bilbao, 8 de agosto de 1973.—Por los Consejos de Administración de ambas Sociedades, los Presidentes, Francisco Montero Salcedo y Francisco Javier Fernández Echevarría.—10.549-C.

2.º 15-8-1973

**SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS**

(SATO)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria para el día 30 de septiembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de Zubano, número 23, Madrid, y, en su caso, en el mismo lugar y hora el día 1 de octubre siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social en la cuantía y condiciones que la Junta decida y consiguiente modificación del artículo sexto de los Estatutos de la Compañía.
- 2.º Nombramiento de consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de agosto de 1973.—El Consejo de Administración.—10.390-C.

**NOTARIA DE DON MANUEL TORRALBA  
CANOVAS**

CASTELLON

Subasta notarial

Manuel Torralba Cánovas, Notario de Castellón, hago saber: Que a instancia del tutor de la señorita Carmen Rivera Lloréns, mayor de edad, el día quince de noviembre venidero de este mismo año, a las doce horas, tendrá lugar en mi despacho la subasta pública notarial por pujas a la llana de las siguientes fincas rústicas:

A) En secano, de veintinueve áreas cuarenta y cinco centiáreas, destinada al cultivo de cereales, en término de Oropesa, partida Balerías o Baix la Vila, lindante, al Norte, con Miguel Eixau Rivera; Este, carretera vieja; Sur, Vicente Martínez Albella, y Oeste, la carretera de Castellón a Tarragona. Es la parcela 95 del polígono 6 del Catastro parcelario.

B) En secano, plantado de almendros de tres hanegadas o lo que haya, igual a veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas, en término de Oropesa, partida Pou de Camí, lindante: por Norte, tierras de esta herencia; Sur, José Rivera Claret; Este, carretera vieja, y Oeste, carretera de Valencia a Barcelona.

La subasta anunciada tendrá lugar en la fecha que ha sido indicada, en mi despacho, en la calle de Enmedio, número 11, primer piso, de Castellón. Y se rige por las siguientes reglas:

Primera.—Los licitadores han de acreditar su personalidad exhibiendo el documento nacional de identidad y, además, si concurren en nombre de otra persona física o jurídica, sus facultades representativas, aportando la documentación que la acredite.

Segunda.—No se admitirán en esta subasta posturas que no cubran el tipo mínimo de licitación, señalado en un millón doscientas mil pesetas por el Consejo de Familia para ambas fincas, que se venden en un solo lote indivisible, sin admitir posturas separadas para una sola finca.

Tercera.—Los postuladores, para tomar parte en dicha subasta constituirán previamente en poder del Notario un depósito del diez por ciento del importe por el que salen las fincas a subasta, cuyo depósito será devuelto a los que no obtengan remate a su favor.

Cuarta.—Si hubiere dos o más licitadores que formulen la misma postura, en el acto se celebrará entre ellos subasta restringida, siendo adjudicado el remate a

quien formule propuesta más elevada económicamente.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, en el Registro de la Propiedad gravando las fincas, no serán canceladas, ni se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y que han de subsistir.

Sexta.—Que hasta el mismo día de celebrarse la subasta, los interesados en la misma, en horas hábiles de despacho, podrán examinar la titulación de las fincas en mi Notaría.

Séptima.—Que si el rematante para inscribir las fincas subastadas a su nombre en el Registro acude a la titulación supletoria, los gastos que se le originen son de su cuenta exclusiva.

Octava.—La mitad de los gastos que ocasione la escritura pública de la venta y los de las inserciones de edictos en el periódico «Mediterráneo» y en los diarios oficiales los pagarán por mitad el comprador y la vendedora, corriendo la plusvalía a cargo de ésta y siendo de cuenta del comprador o rematante el pago del impuesto de transmisiones y los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Castellón de la Plana, 1 de agosto de 1973.—10.548-C.

**RESIDENCIA HISPANO ALEMANA  
PARA ALUMNOS, S. A.**

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales, y por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Málaga, paseo del Limonar, 28, a las doce horas del día 31 de agosto de 1973, para tratar de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital y consiguiendo modificación de los Estatutos sociales.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En el supuesto de no poder celebrarse este acto en primera convocatoria, esta Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día, 1 de septiembre, a las doce y media de su mañana, en el mismo lugar y con igual orden del día.

Para asistir a este acto los señores accionistas deberán cumplir los requisitos

que se señalan en el artículo 22 de los Estatutos sociales.

Marbella, 14 de agosto de 1973.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Francisco Briales de las Peñas.—10.627-C.

ANGEL CARRILLO Y CIA, S. A.

Convocatoria de Junta general  
extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Angel Carrillo y Compañía, S. A.», domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Pérez de Rozas, número 48, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en dicho domicilio, el día 5 de septiembre próximo, a la hora de las once de su mañana, en primera convocatoria, y de no haber «quorum legal», veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales, que se propone quede redactado en la forma siguiente: «Artículo 3.º El capital social es de un millón cuatrocientas mil pesetas, representando por ciento cuarenta acciones iguales y nominativas, de un valor unitario de diez mil pesetas cada una, numeradas del uno al ciento cuarenta, inclusive, e íntegramente desembolsadas y suscritas. Las acciones serán libremente transmisibles a favor de cualesquiera persona, sin más requisitos que los previstos por la Ley.»

3.º Modificación del artículo decimoquinto de los Estatutos sociales, que se propone quede redactado en la forma siguiente: «Artículo 15. Constituirá el Consejo de Administración un número de miembros, accionistas o no, no inferior a tres ni superior a nueve, elegidos libremente por la Junta general», manteniéndose el resto de la redacción actual de dicho artículo.

4.º Designación de las personas que habrán de ocupar los cargos actualmente vacantes en el Consejo de Administración.

5.º Acordar sobre la defensa de los derechos de la Compañía sobre la propiedad de la marca «La Belleza», número 53.488 del Registro de la Propiedad Industrial.

6.º Acordar sobre la actual situación de la Compañía en los aspectos fabril y comercial.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de agosto de 1973.—El Presidente, Alfonso Santaella Cayol.—10.628-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05  
257 04 07

MADRID-10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:  
España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorleta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).